



Radicado: D 2025070004857

Fecha: 07/11/2025

Tipo: DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de ColombiaGOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PRODUCTIVA EN LA VÍA TERCIARIA ÁGUILA-ROBLAR DEL MUNICIPIO DE GIRALDO” BPIN 2024003050236, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209, 305 numerales 1 y 2 y 361 de la Constitución Política de Colombia; los artículos 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020 modificado por el Decreto 1142 de 2021, el Acuerdo 7 de 2022 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que: “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*”.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia otorga a los gobernadores la facultad de Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y se dictaron otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que en la Ley 2056 de 2020, “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.



POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PRODUCTIVA EN LA VÍA TERCIARIA ÁGUILA-ROBLAR DEL MUNICIPIO DE GIRALDO." BPIN 2024003050236, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

6. Que, en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, dispone que: "*Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización*".
7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.2 del Acuerdo 07 de 2022 "*Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre*".
9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022 definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
10. Que el proyecto de inversión "**CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PRODUCTIVA EN LA VÍA TERCIARIA ÁGUILA-ROBLAR DEL MUNICIPIO DE GIRALDO**", identificado con código BPIN 2024003050236, fue aprobado mediante Decreto Departamental No. 2024070004883 del 22 de noviembre de 2024, por valor total **mil quinientos trece millones seiscientos diecinueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos (\$1.513.619.665,00)**, de los cuales **mil doscientos diez millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos treinta y dos pesos (\$1.210.895.732,00)** corresponden a recursos SGR - Asignación para la Inversión Regional 60% del Departamento de Antioquia y **trescientos dos millones setecientos veinte tres mil novecientos treinta y tres pesos (\$302.723.933,00)**, serán financiados con recursos propios del Municipio Giraldo, y en este sentido, serán aprobados por el representante legal de Giraldo en el marco de sus competencias.
11. Que mediante el artículo 3º del Decreto Departamental No 2024070004883 del 22 de noviembre de 2024, se designó a la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá-EDEREM, con NIT 901.545.990-4, como entidad ejecutora y entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión, "**CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PRODUCTIVA EN LA VÍA TERCIARIA ÁGUILA-ROBLAR DEL MUNICIPIO DE GIRALDO**" identificado con código BPIN 2024003050236.
12. Que, por medio del oficio del 2 de diciembre de 2024, el representante legal de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá-EDEREM, con NIT 901.545.990-4, aceptó la designación como entidad ejecutora, efectuada mediante el artículo 3 del Decreto Departamental No. 2024070004883 del 22 de noviembre de 2024.

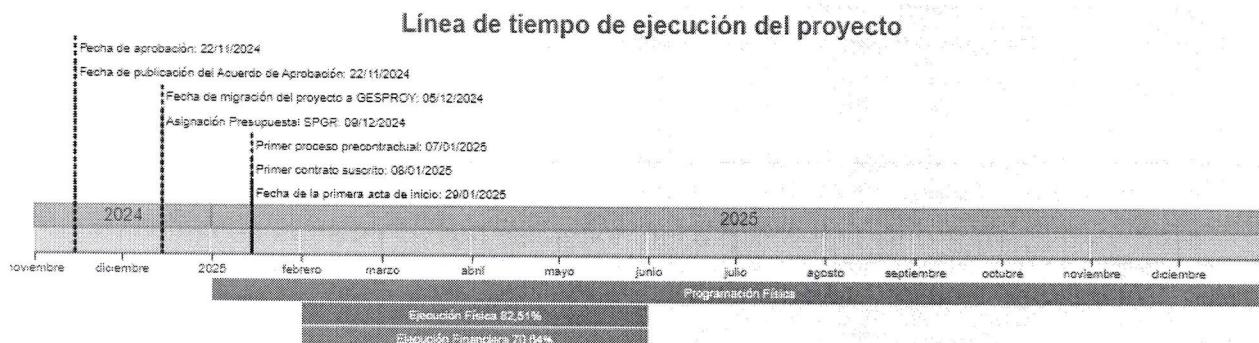
POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PRODUCTIVA EN LA VÍA TERCIARIA ÁGUILA-ROBLAR DEL MUNICIPIO DE GIRALDO." BPIN 2024003050236, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÁS

13. Que, en comunicación del 7 de julio de 2025, el representante legal de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá-EDEREM, presentó solicitud de ajuste N°1 consistente en el aumento o disminución de los costos de las actividades existentes, inclusión de actividades nuevas, cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto, incremento del valor total inicial hasta el 50% e inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas.

14. Que mediante comunicación del 7 de julio de 2025 el representante legal de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá-EDEREM, en su calidad de entidad ejecutora, solicitó el ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, avaladas por el supervisor e interventor, con fundamento en los siguientes anexos:

- Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables. Anexo 2.
 - Avances en la ejecución física son del 82,51% y de la ejecución financiera son del 70,64% del proyecto, correspondiente con el reporte en GESPROY.

Alcance	CONSTRUCCION DE 950 METROS LINEALES DE PLACA HUELLA EN LAS VIAS TERCIARIAS AGUILAR - ROBLAR EN EL MUNICIPIO DE GIRALDO ANTIOQUIA	Fecha aprobación 22/11/2024	Fecha terminación 30/12/2025	Estado CONTRATADO EN EJECUCIÓN
Valor total \$ 1.513.619.665	Valor SGR \$ 1.210.895.732	Aprobado directamente	No	



- Certificado de Disponibilidad de recursos asignados por el fondo Asignación para la inversión local de la fuente de financiación “SGR-Asignación para la inversión local según NBI municipios de cuarta, quinta y sexta categoría”, expedido el 9 de septiembre de 2025 por el Municipio de Giraldo, Antioquia por valor de **ciento noventa y tres millones doscientos sesenta mil ciento sesenta y cuatro pesos (\$193.260.164,00)**.
 - Certificado de aplicación de metodología de cierre de brechas, expedido el 9 de septiembre de 2025 por la representante legal del Municipio de Giraldo.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PRODUCTIVA EN LA VÍA TERCIARIA ÁGUILA-ROBLAR DEL MUNICIPIO DE GIRALDO." BPIN 2024003050236, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- Certificado del 4 de junio de 2025, expedido por la representante legal de la entidad ejecutora acreditando que los ajustes solicitados no han sido ejecutados.

15. Que, revisando los argumentos presentados por el representante legal de la entidad ejecutora, se evidencia que los ajustes solicitados pretenden incrementar el valor total inicial por valor de **ciento noventa y tres millones doscientos sesenta mil ciento sesenta y cuatro pesos (\$193.260.164,00)**, con cargo a la fuente de financiación "SGR-Asignación para la inversión local según NBI municipios de cuarta, quinta y sexta categoría", correspondiente al Municipio de Giraldo. Implicando una ampliación en el horizonte de ejecución del proyecto de 30 días.

16. Que dentro de los argumentos técnicos, jurídicos y financieros que soportan la solicitud del 9 de septiembre de 2025, se destaca:

"La necesidad de incorporar actividades adicionales y realizar modificaciones en las cantidades de obra inicialmente formuladas, como resultado de las condiciones reales encontradas durante la ejecución del proyecto. Estas variaciones buscan garantizar la funcionalidad, estabilidad y durabilidad de la infraestructura vial, así como el cumplimiento pleno de los objetivos y metas establecidos.

Durante el desarrollo de las obras se evidenció que las cantidades previstas para excavaciones, concreto, llenos y acero de refuerzo resultaron insuficientes frente a los requerimientos técnicos en campo, lo cual hizo indispensable efectuar una rectificación de volúmenes para asegurar la correcta ejecución de la placa huella.

De igual forma, se identificó la necesidad de construir elementos complementarios como filtros, canales y sumideros, orientados a mitigar los empozamientos y mejorar el comportamiento hidráulico de la vía, evitando afectaciones futuras a la estructura. Adicionalmente, se ajustaron las actividades relacionadas con el transporte de materiales y el manejo de sobrantes, teniendo en cuenta el incremento de volúmenes y distancias efectivas derivadas de la topografía del sector y la extensión real de la obra.

Todas las modificaciones y actividades adicionales se encuentran debidamente soportadas en memorias de cálculo, balances de cantidades ejecutadas, planos actualizados y análisis de precios unitarios, que respaldan técnica y financieramente la pertinencia del ajuste solicitado.

Se sustenta desde lo jurídica y **conforme al Acuerdo 07 de 2022** de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, que regula los **ajustes a proyectos aprobados** (Capítulo 5, Subsección 2), que el ajuste procede y se enmarca específicamente en:

- **Artículo 4.5.1.2.1 – Variables susceptibles de ajuste:**
 - **a)** Actividades y costos: aumento/disminución o inclusión de nuevas actividades.
 - **b)** Valor total del proyecto: incremento hasta el 50 %.
 - **c)** Fuentes de financiación: inclusión de nuevas fuentes del SGR.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PRODUCTIVA EN LA VÍA TERCIARIA ÁGUILA-ROBLAR DEL MUNICIPIO DE GIRALDO." BPIN 2024003050236, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

El trámite se realiza conforme al **numeral 2 del artículo 4.5.1.2.3**, anexando los documentos exigidos:

- Guía de identificación de trámites de ajustes.
- Balance físico-financiero del proyecto.
- Soportes técnicos, financieros y jurídicos”

17. Que el 9 de septiembre de 2025, el representante legal de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá-EDEREM, expidió concepto de viabilidad del ajuste desde los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, sociales y ambientales, de conformidad con la metodología definida en el Acuerdo Único de la Comisión Rectora del SGR.

18. Que en virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.

19. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del aumento o disminución de los costos de las actividades existentes, inclusión de actividades nuevas, cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto, incremento del valor total inicial hasta el 50% e inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas.

20. Que a la luz de lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, la aprobación del presente ajuste no implica la aprobación de las redistribuciones de costos entre actividades o la modificación de cantidades que la entidad ejecutora haya efectuado en el marco de sus competencias.

21. Que la aprobación de los ajustes a los proyectos de Inversión no exime al ejecutor de éste del cumplimiento de leyes u otras disposiciones normativas de orden superior que sean obligatorias para su ejecución, dependiendo de la particularidad y el sector al que corresponda.

22. Que los ajustes que se presentan ante el Departamento de Antioquia y su revisión por parte de éste no hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la instancia que presenta el ajuste correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar ajuste N°1 consistente en “el aumento o disminución de los costos de las actividades existentes, inclusión de actividades nuevas, cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto, incremento del valor total inicial hasta el 50% y modificación de las fuentes ya existentes e inclusión de fuentes de

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PRODUCTIVA EN LA VÍA TERCIARIA ÁGUILA-ROBLAR DEL MUNICIPIO DE GIRALDO." BPIN 2024003050236, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

financiación del SGR o diferentes a estas” del proyecto de inversión “CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PRODUCTIVA EN LA VÍA TERCIARIA ÁGUILA-ROBLAR DEL MUNICIPIO DE GIRALDO”, identificado con código BPIN 2024003050236, aprobado mediante Decreto Departamental No. 2024070004883 del 22 de noviembre de 2024.

AJUSTES APROBADOS

1. **Aumento de los costos de las actividades existentes:** se aumenta el costo de las actividades existente, por valor de **ciento noventa y tres millones doscientos sesenta mil ciento sesenta y cuatro pesos (\$193.260.164,00)**.
2. Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto: aumento en 30 días.
3. Inclusión de actividades nuevas: Instalar de filtros, construir canal de concreto, instalar sumidero de aguas lluvias.
4. **Incremento del valor total inicial hasta el 50%:** se incrementa los costos de las actividades existente por valor de **ciento noventa y tres millones doscientos sesenta mil ciento sesenta y cuatro pesos (\$193.260.164,00)**.
5. **Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas:** incluir la fuente de financiación “SGR-Asignación para la inversión local según NBI municipios de cuarta, quinta y sexta categoría”, correspondiente al Municipio de Giraldo por valor de **ciento noventa y tres millones doscientos sesenta mil ciento sesenta y cuatro pesos (\$193.260.164,00)**.

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación.
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente.

ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión, incluyendo la nueva fuente de financiación del “SGR-Asignación para la inversión local según NBI municipios de cuarta, quinta y sexta categoría”, correspondiente al Municipio de Giraldo, por valor de **ciento noventa y tres millones doscientos sesenta mil ciento sesenta y cuatro pesos (\$193.260.164,00)** para el proyecto de inversión “CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PRODUCTIVA EN LA VÍA TERCIARIA ÁGUILA-ROBLAR DEL MUNICIPIO DE GIRALDO”, identificado con código BPIN 2024003050236 , como se detalla a continuación:

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PRODUCTIVA EN LA VÍA TERCIARIA ÁGUILA-ROBLAR DEL MUNICIPIO DE GIRALDO." BPIN 2024003050236, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2024003050236	Inversión "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PRODUCTIVA EN LA VÍA TERCIARIA ÁGUILA-ROBLAR DEL MUNICIPIO DE GIRALDO."	TRANSPORTE	III	1.706.879.829,00

Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Asignación para la inversión regional 60%	2024	\$ 1.210.895.732,00	\$ 0,00	\$ 1.210.895.732,00
Recursos propios	2024	\$ 302.723.933,00	\$ 0,00	\$ 302.723.933,00
"SGR-Asignación para la inversión local según NBI municipios de cuarta, quinta y sexta categoría"	2025	\$ 0,00	\$ 193.260.164,00	\$ 193.260.164,00
Valor		\$ 1.513.619.665,00	\$ 193.260.164,00	\$ 1.706.879.829,00

ARTÍCULO 3º Actualizar la redistribución del costo de las actividades como se detalla a continuación:

Actividad	Año	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión. Incluye vehículo para el transporte de personal y equipo con dedicación exclusiva	2024	\$ 39.789.160,00	\$ 39.789.160,00	\$ 0,00
Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos. Incluye cargue y disposición final del material sobrante	2024	\$ 1.084.863,00	\$ 1.262.821,00	\$ 177.958,00
Conformación de la calzada existente con bulldozer. Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas.	2024	\$ 5.529.000,00	\$ 5.529.000,00	\$ 0,00
Suministro, colocación, conformación y compactación de Subbase granular, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado	2024	\$ 39.040.440,00	\$ 39.040.440,00	\$ 0,00
Suministro, colocación, conformación y compactación de Base. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 98%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado	2024	\$ 41.420.760,00	\$ 41.420.760,00	\$ 0,00
Concreto Clase D (21 MPa). Placa huella en concreto. Incluye el suministro y el transporte de todos los materiales, la formaleta en madera o equivalente	2024	\$ 185.106.119,00	\$ 219.337.424,00	\$ 34.231.305,00
Concreto Clase D (Ciclópeo con concreto clase D - 21 MPa y Piedra de 2" a 4")	2024	\$ 59.127.698,00	\$ 58.821.413,00	-\$ 306.285,00
Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	2024	\$ 100.459.130,00	\$ 152.980.061,00	\$ 52.520.931,00



POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PRODUCTIVA EN LA VÍA TERCIARIA ÁGUILA-ROBLAR DEL MUNICIPIO DE GIRALDO." BPIN 2024003050236, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	2024	\$ 53.698.560,00	\$ 53.698.560,00	\$ 0,00
Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	2024	\$ 2.684.928,00	\$ 2.684.928,00	\$ 0,00
Transporte de materiales pétreos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material medido en planta	2024	\$ 29.948.554,00	\$ 29.948.554,00	\$ 0,00
Excavación manual en material común. Incluye cargue, transporte y disposición final del material sobrante(Cunetas)	2024	\$ 7.044.193,00	\$ 7.044.180,00	-\$ 13,00
Lieno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material(Cunetas)	2024	\$ 711.601,00	\$ 1.423.202,00	\$ 711.601,00
Concreto Clase D (21 MPa). Cunetas	2024	\$ 195.029.177,00	\$ 199.342.231,00	\$ 4.313.054,00
Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)(Cuentas)	2024	\$ 108.316.087,00	\$ 76.526.560,00	-\$ 31.789.527,00
Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).Cunetas	2024	\$ 15.191.040,00	\$ 15.191.040,00	\$ 0,00
Transporte de materiales pétreos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material medido en planta. Cunetas	2024	\$ 24.593.402,00	\$ 25.137.281,00	\$ 543.879,00
Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos. Incluye cargue y disposición final del material sobrante. No incluye transporte. Obras de drenaje	2024	\$ 1.638.727,00	\$ 2.731.212,00	\$ 1.092.485,00
Concreto Clase F (14 MPa). Solados de E=0.05 m	2024	\$ 1.992.168,00	\$ 2.981.154,00	\$ 988.986,00
Suministro, transporte y colocación de Concreto Clase D (21 MPa) para Muros, disipadores, aletas y estribos	2024	\$ 16.045.651,00	\$ 26.744.006,00	\$ 10.698.355,00
Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60).Obras de drenaje	2024	\$ 12.479.926,00	\$ 20.799.877,00	\$ 8.319.951,00
Suministro, transporte y colocación de tubería PVC 36" para alcantarillado	2024	\$ 30.171.546,00	\$ 50.285.910,00	\$ 20.114.364,00
Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).Obras de drenaje	2024	\$ 7.974.236,00	\$ 13.290.394,00	\$ 5.316.158,00
Transporte de materiales pétreos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material medido en planta. obras de drenaje	2024	\$ 6.447.159,00	\$ 10.745.541,00	\$ 4.298.382,00
Cerramiento provisional en tela verde Sarán H=2.50 con estacones redondos en madera común o pino ciprés C/1.50 M	2024	\$ 1.230.040,00	\$ 1.230.040,00	\$ 0,00
Implementación del plan de manejo ambiental (PMA)	2024	\$ 25.056.609,00	\$ 25.056.609,00	\$ 0,00

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PRODUCTIVA EN LA VÍA TERCIARIA ÁGUILA-ROBLAR DEL MUNICIPIO DE GIRALDO." BPIN 2024003050236, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

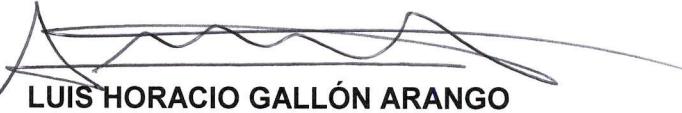
Implementación del Plan de manejo de transito (PMT)	2024	\$ 20.371.002,00	\$ 20.371.002,00	\$ 0,00
Interventoría del 10.48 %	2024	\$ 143.521.950,00	\$ 161.846.947,00	\$ 18.324.997,00
Realizar la administración del proyecto	2024	\$ 337.915.939,00	\$ 382.107.335,00	\$ 44.191.396,00
Instalar Filtro	2025	\$ 0,00	\$ 9.949.940,00	\$ 9.949.940,00
Construir canal en concreto	2025	\$ 0,00	\$ 6.073.089,52	\$ 6.073.089,52
Instalar sumidero de aguas lluvias	2025	\$ 0,00	\$ 3.489.157,48	\$ 3.489.157,48
TOTALES		\$ 1.513.619.665,00	\$ 1.706.879.829,00	\$ 193.260.164,00

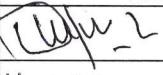
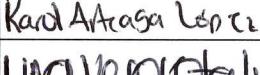
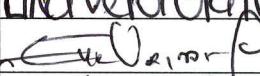
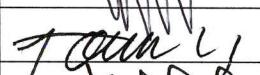
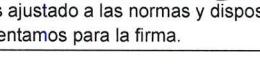
ARTÍCULO 4º. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
 Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Camilo Vergara González - Contratista Dirección de Gestión de Proyectos - Gerencia de Proyectos Especiales		27-0ct-25
Revisó	Karol Arteaga López - Contratista Dirección de Gestión de Proyectos - Gerencia de Proyectos Especiales		27-oct-2025
Revisó	Lina María Vera Otalvaro - Dirección de Gestión de Proyectos - Gerencia de Proyectos Especiales		27-10/25
Revisó	Ever Eduardo Uribe Osorio - Director de Gestión de Proyectos		27-10-25
Revisó	José Leónidas Tobón Torreglosa - Gerente de Proyectos Especiales		27-oct-25
Revisó	Martín Jaramillo López - Director (E) de Proyectos de Inversión Pública DAP		27-10/25
Revisó	Eugenio Prieto Soto - Director Departamento Administrativo de Planeación		30/10/25
Revisó	Pablo Tomás Betancur - Director Estructuración de Proyectos SIF		28/10/25
Revisó	Gissed Milena Martínez Echeverri - Directora de Asuntos Legales SIF		29/10/25
Revisó	María Helen Cifuentes Valencia - Directora de Asesoría Legal y de Control		04/11/25
Aprobó	Helena Patricia Uribe Roldán - Subsecretaria Jurídica		6/11/25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.